

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 3959/96).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Nombramientos por Decreto de fecha 30.8.96:

Don Rubén López Amaya, Inspector.
Don Ignacio Lostao Cuñado, Inspector.

Nombramiento por Decreto de fecha 13.9.96:

Don Ignacio Serratosa Gutiérrez, Inspector.

Nombramiento por Decreto de fecha 24.9.96:

Don Miguel Angel Losada Rivero, Inspector.

Nombramientos por Decreto de fecha 8.10.96:

Don Bernardo Delgado de la Hoz, Inspector.
Don Fernando Crespo Dabrio, Inspector.

Marbella, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

RESOLUCION de 3 de enero de 1997, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 102/97).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento de personal eventual que a continuación se indica:

Nombramiento por Decreto de fecha 13.12.1996 de don Ricardo Antonio Estévez García, como Asesor Financiero Nivel A.

Marbella, 3 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 4100/96).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día 7 de noviembre de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos Núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a la Zona de Micropolígono Industrial de la Unidad Urbanística 05, y un vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta del informe jurídico emitido en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone al Pleno de esta Excm. Corporación Municipal lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos Núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a la Zona de Micropolígono Industrial de la Unidad Urbanística 05, consistente en modificar la Ordenanza Regu-

ladora 15b/4, aplicable a dicho Micropolígono Industrial, subdividiendo ésta, en el sentido de mantener las determinaciones vigentes de la misma en la zona de no actuación, y elevar la edificabilidad de 1 m²/m² a 2 m²/m² (sin alterar la altura y volumetría exterior), así como permitir como uso compatible con los existentes el de Juzgados, en la zona afectada por la Modificación.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Modificar la Ordenanza Reguladora 15b/4, creando una subdivisión de la misma que quedan definidas como:

- Ordenanza Reguladora 15b/4.1: Mantiene las mismas determinaciones de la actual 15b/4 y afecta a la zona de no actuación del micropolígono.
- Ordenanza Reguladora 15b/4.2: Afecta a la zona por la modificación y en ella se introducen los siguientes parámetros respecto a la Ordenanza 15b/4:

Elevar la edificabilidad actual de 1 m²/m² a 2 m²/m², manteniendo la altura y volumetría exterior.

Adicionar a los usos permitidos, como compatibles con los mismos, el de Juzgados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 28 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 124/97).

Decreto de la Alcaldía núm. 11/97, de 20 de enero, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle interior en parcelación industrial en C/ Blas Infante, núm. 80.

En Rute, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, resuelvo:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle interior en Parcelación Industrial en C/ Blas Infante, núm. 80, de esta localidad.

2. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncios en el BOJA y diario Córdoba.

3. Notificar esta Resolución a los interesados.

4. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la localidad y fecha al principio indicadas.- La Secretaria, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 205/97).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, hace saber: Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1996 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector N, parcela B, de Playa de Matalascañas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación (R.D.L. 1/92, de 26 de junio). De conformidad con el art. 306 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Corporación Municipal (artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Almonte, 22 de enero de 1997.- El Alcalde.

IFP MAYORAZGO

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 114/97).

Centro IFP Mayorazgo.

Se hace público el extravió de Título de Técnico Auxiliar, Rama Servicios a la Comunidad, especialidad Jardín de Infancia de doña Ana Belén Betanzos García, expedido el 22.6.94.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días..

Málaga, 17 de enero de 1997.- La Directora, M.ª Victoria Salazar Rodríguez.

IES SAN JUAN DE DIOS

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 197/97).

Centro IES San Juan de Dios.

Se hace público el extravió de Título Técnico Auxiliar Formación Profesional Primer Grado, rama Adva. y Comercial, especialidad Adva. de doña Francisca González Bolaños, expedido el 11 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Medina Sidonia, 27 de enero de 1997.- El Director, Antonio López-Sepúlveda García.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 296/97).

Según Orden de 30 de agosto de 1988 (BOE del 30) y Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1988 (BOE de 12 de enero de 1989) se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Mohamed Mehan Dadi expedido el 6 de octubre de 1994, con número 2993016814 por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Málaga, 23 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

COLEGIO DE EGB SAGRADA FAMILIA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 311/97).

Centro Colegio EGB Sagrada Familia.

Se hace público el extravió de Título de Graduado Escolar de don Emilio José Maqueda Lagos, expedido el 18 de enero de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de enero de 1997.- El Director, Rafael Flaquer Guzmán.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 555/97).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 4.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 20 de febrero de 1997, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.